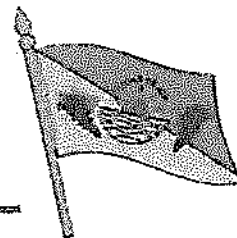




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 894-2023-AMPI

ICA, 30 OCT 2023

VISTO:

La Opinión Técnica N° 001-2023-SGPPI-GPPR-MPI, de fecha 31 de julio del 2023, el Informe N° 038-2023-LRHG-GM-MPI, de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 049-2023-CAUU, de fecha 07 de julio del 2023, Informe N° 086-2023-SGPPI-GPPR-MPI, de fecha 07 de julio del 2023, Informe N° 042-2023-LRHG-GM-MPI, de fecha 24 de julio del 2023, el Informe N° 188-2023-GPPR-MPI, de fecha 31 de agosto del 2023, el Informe N° 709-2023-GAJ-MPI, de fecha 16 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Opinión Técnica N° 001-2023-SGPPI-GPPR-MPI, de fecha 31 de julio del 2023, donde se valida la estructura del Proyecto de Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica, - 2023; asimismo, recomienda socializar, una vez aprobado, el Programa de integridad de la Municipalidad Provincial de Ica año 2023, en todos los niveles organizacionales para su óptimo cumplimiento.

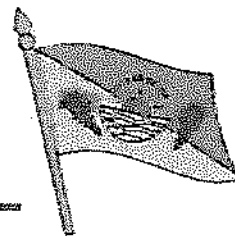
Que, mediante el Informe N° 038-2023-LRHG-GM-MPI, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por la Lic. Adm. Luisa Rocio Huayta Guillen, Asistente Administrativa, donde remite el proyecto PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA AÑO 2023, recomendando se gestione su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 049-2023-CAUU, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por Cesar A. Uchuya Uribe, donde refiere que el proyecto de Programa de Integración de la Municipalidad Provincial de Ica - 2023, presentado por la Gerencia Municipal no guarda relación con la estructura mínima determinada por la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, por lo que no corresponde a un programa de integridad.

Que, mediante Informe N° 086-2023-SGPPI-GPPR-MPI, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por la Econ. Kelly Quispe Escalante, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica, donde remite el Informe N° 049-2023-CAUU, con las recomendaciones al proyecto de Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 042-2023-LRHG-GM-MPI, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por Lic. Adm. Luisa Rocio Huayta Guillen, Asistente Administrativo, donde refiere que se ha realizado el levantamiento de las recomendaciones descritas en el documento de la referencia; asimismo remite el proyecto de Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica.



Que, mediante el Informe N° 188-2023-GPPR-MPI, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, donde refiere que se ha promovido el Informe N° 106-2023-SGPPI-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Programa e Inversiones; el cual, esta Gerencia hace suyo, donde se emite la opinión técnica y la conformidad respectiva al proyecto Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica.



Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones de manera general de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

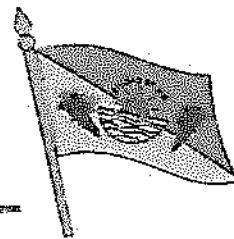


Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción, que establece como objeto general contar con instituciones transparente e íntegras que practiquen promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción; el cual, en el punto IV. Estrategias de implementación dispone que, para establecer un modelo de integridad en las entidades públicas, como estrategia para prevenir la corrupción, recomienda implementar las acciones sugeridas en la denominada Tabla N° 11, las mismas que se han tomado en consideración para elaborar el Programa de Trabajo para implementar el modelo de integridad.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos Para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", cuyo numeral 5.1.2 establece como actividad la elaboración del Programa de Integridad.

Que, conforme establece la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI, de fecha 19 de enero del 2021, que modifica la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, y Ordenanza Municipal N° 051-2022-MPI, de fecha 10 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación de ROF.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

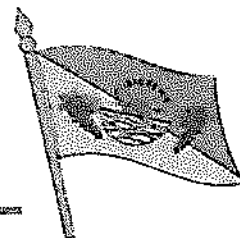
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL AÑO 2023 Y EL ANEXO", en el Marco de la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que encargan el correcto cumplimiento e implementación conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo Resuelto en el presente Acto Resolutivo

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad cumplan con la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley. Correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

